

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXIV	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 7 de julio de 2011.	Núm. 206
--------------	---	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE INVIVIENDA PARA QUE EN NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO FIRME LA ESCRITURA, Y SE FORMALICE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL IMSS, EL PREDIO DENOMINADO XIXITLA, DEL MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES, VER.

folio 877

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ACUERDO CAIR-032-2011 QUE ACTUALIZA EL DIVERSO CAIR-031-2011, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL QUE OBRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

folio 867

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Y BASES PARA INTEGRAR EL ÓRGANO TÉCNICO CONSULTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE ASISTENCIA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 876

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2011, publicado en la *Gaceta Oficial* número 154, del 9 de junio de ese mismo año, la H. Sexagésima Segunda Legislatura

del Honorable Congreso del Estado dispuso: “[...] **Primero.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título gratuito, una superficie de 2,430 metros cuadrados de propiedad estatal, del predio denominado Xixitla, ubicado en la localidad de Barranca Nueva, del municipio de Ixhuacán de los Reyes, Ver., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ser destinado a la construcción de una unidad médica rural en la localidad de Barranca Nueva del mismo municipio [...]”.

He tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al titular del Instituto Veracruzano de la Vivienda, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, firme la escritura pública con la que se formalice, en términos de la autorización del Honorable Congreso del Estado, a enajenar a título gratuito a favor del organismo público Instituto Mexicano del Seguro Social, el predio cuya propiedad acredita el Gobierno del Estado de la manera en que se indica:

Nombre del inmueble y ubicación	Superficie	Número y fecha de escritura	Número y fecha de inscripción en el Registro Público
Predio denominado Xixitla ubicado en la localidad de Barranca Nueva del municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz.	16-69-15 hectáreas de propiedad estatal	9386, de fecha 16 junio de 2010	819, tomo VI de la Sección primera, 21 de junio de 2010

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al titular del Instituto Veracruzano de la Vivienda, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, para su cumplimiento, con el encargo de informar por escrito a este Ejecutivo del resultado de su gestión.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los veintiún días del mes de junio de dos mil once. Cúmplase.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Veracruz.

El Comité de Información de Acceso Restringido de la Dirección General de Comunicación Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12.1, 13.1 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como tercero de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Ignacio de la Llave, para Clasificar la Información Reservada y Confidencial; y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 26 de abril de 2011 se publicó en la *Gaceta Oficial* del estado número 121 el Acuerdo CAIR-031-2011 que tiene por objeto actualizar el diverso CAIR-030-2011 referente a la clasificación como de acceso restringido en la modalidad de reservada y confidencial, de la información que obra en poder de la Dirección General de Comunicación Social, como sujeto obligado en términos del artículo 5.1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido el 31 de marzo de 2008;

II. Que con fecha 10 de junio se publicó en la *Gaceta Oficial* del estado número 177 Acuerdo que tiene por objeto acatar la disposición de la Secretaría de Finanzas y Planeación y consecuentemente proceder a cambiar la denominación y nomenclatura actual de la partida 3701 de "Promoción Institucional" por la ordenada de 513636100005 "Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" referente a la clasificación como acceso restringido en la modalidad de reservada y confidencial, de la información que obra en poder de la Dirección General de Comunicación Social, como sujeto obligado en términos del artículo 5.1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Que de conformidad al contenido de los Acuerdos descritos en los considerados precedentes y en razón de que la información correspondiente a la anteriormente denominada partida 3701 ahora partida 513636100005 se actualiza constantemente ya que se genera al final de cada mes;

IV. Que con la finalidad de otorgar la misma clasificación a la información generada en tal partida a la fecha; tienen a bien emitir el siguiente.

Acuerdo CAIR-032-2011 que tiene por objeto actualizar el diverso CAIR-031-2011 referente a la clasificación como de Acceso Restringido en la Modalidad de

Reservada y Confidencial, de la Información que obra en Poder de la Dirección General de Comunicación Social, como sujeto obligado en términos del artículo 5.1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido el 31 de marzo de 2008.

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Único. Para efectos del presente Acuerdo y de la información que posee la Dirección General de Comunicación Social, se actualiza la clasificación referente a Información Reservada como se indica a continuación:

a) La relacionada con la Partida 513636100005, respecto a la "Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales"; generada y contenida en los archivos de este Sujeto Obligado hasta la emisión del presente acuerdo; en los términos del Capítulo Primero, Artículo Segundo, del Acuerdo de Clasificación respectivo, emitido el 31 de marzo de 2008, por el Comité de Información de Acceso Restringido, con fundamento en los artículos 3.1 fracción VIII y 12.1 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y puntos décimo noveno y vigésimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de la Materia para Clasificar Información Reservada y Confidencial; así como numerales 8 y 9 de la Ley Federal de Competencia Económica; además del artículo 14.1 fracciones I, II y III de la Ley en consulta; y el Acuerdo que tiene por objeto acatar la disposición de la Secretaría de Finanzas y Planeación y consecuentemente proceder a cambiar la denominación y nomenclatura actual de la Partida 3701 de "Promoción Institucional" por la ordenada de 513636100005 "Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales".

TRANSITORIOS

Primero. Subsiste en todos sus términos y condiciones, adicionado con la presente actualización, el "Acuerdo mediante el cual se Clasifica como de Acceso Restringido en la modalidad de Reservada y Confidencial, la información que obra en poder de la Dirección General de Comunicación Social, como Sujeto Obligado en términos del artículo 5.1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", publicado en la *Gaceta Oficial* en su número extraordinario 102 de fecha 31 de marzo de 2008 y sus subsucesivos Diversos de Actualización, hasta el Acuerdo CAIR-031-2011 publicado en la *Gaceta Oficial* número 121, de fecha veintiséis de abril de dos mil once.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Tercero. En cumplimiento del principio de máxima publicidad, publíquese de inmediato el presente Acuerdo, en la página Web de la Dirección General de Comunicación Social www.comsocialver.gob.mx y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido de la Dirección General de Comunicación Social, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, por Acuerdo tomado en sesión de fecha 17 de junio de dos mil once.

Licenciada María Gina Domínguez Coló
Presidenta del Comité de Información de Acceso
Restringido de la Dirección General de
Comunicación Social
Rúbrica.

Licenciado José Antonio Rodríguez Villalvazo
Secretario técnico del Comité de Información
de Acceso Restringido
Rúbrica.

Vocales

Lic. José Humberto Roa Cuevas
Director Jurídico
Rúbrica.

Lic. Mario R. Villegas Rivadeneyra
Jefe de la Unidad Administrativa
Rúbrica.

L.C.P. Manuel Salgado González
Jefe del departamento de Recursos Financieros
Rúbrica.

C.P. Jorge Octavio Sánchez Callejas
Jefe del departamento de Recursos Humanos
Rúbrica.

Lic. Juan Manuel Pérez Monterrosas
Jefe del departamento de Recursos Materiales
Rúbrica.

folio 867

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Veracruz.

El Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia del Estado de Veracruz, a través de su Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el capítulo cuarto, artículos 122 y 123 de la Ley Número 299 de Protección de Dere-

chos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz y de los artículos 12, fracción V, 17 y 18 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia:

C O N V O C A

A personas expertas de reconocida trayectoria en materia de asistencia y protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a especialistas en Derecho, Psicolo-

gía infantil, Pedagogía, Salud y Conducta, que deseen integrarse a la propuesta que el Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia realizará al Gobernador del Estado, para integrar el Órgano Técnico Consultivo. Bajo estos términos, se expide la presente conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Podrá participar todo ciudadano que acredite ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia, ser veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, su experiencia y trayectoria en materia de asistencia y protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, no tener antecedentes penales, no ser servidor público en ejercicio de funciones, que voluntariamente decida participar en la propuesta que se realizará al Gobernador del Estado, para integrar el Órgano Técnico Consultivo del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia del Estado de Veracruz y que tenga interés en aportar de manera honorífica, su opinión y propuestas sobre temas tendientes a determinar los mecanismos, estrategias, planes y programas en materia de asistencia social y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Segunda. El proceso de elección de los aspirantes a formar parte del Órgano Técnico Consultivo comprenderá dos etapas:

* En la primera etapa, la Secretaría Ejecutiva presentará a los integrantes del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia, los expedientes de los ciudadanos que dentro del periodo establecido hayan presentado su currículum vitae y la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria. En términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley número 299, por acuerdo del Consejo se elegirá a los diez ciudadanos que integrarán la lista que será presentada al C. Gobernador del Estado.

* En la segunda etapa, el Consejo por conducto de la Secretaría Ejecutiva, presentará al C. Gobernador la lista de los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de Integrantes del Órgano Técnico Consultivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley número 299 de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Si alguno de los expertos propuestos fuera rechazado por el C. Gobernador del Estado, el Consejo a través de la Secretaría Ejecutiva, propondrá a otro candidato hasta lograr la integración de diez.

Tercera. Los diez integrantes del Órgano Técnico Consultivo que sean nombrados por el C. Gobernador del Estado, tendrán carácter honorífico, durarán en su encargo tres años contados a partir de la fecha en que se expida su nombramiento y podrán ser removidos libremente por el C. Go-

bernador. Se reunirán las veces que se considere necesario previa convocatoria, con 10 días de anticipación a la fecha que realice la Secretaría Ejecutiva del Consejo y se tratarán temas tendientes a determinar los mecanismos, estrategias, planes y programas en materia de asistencia social y protección de las niñas, niños y adolescentes.

Cuarta. Los interesados podrán presentar su currículum y documentación en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia, ubicada en calle Cempoala número 9, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. Mayores informes a los teléfonos: 01 (228) 8 12 37 49 o 01 (228) 8 12 37 50, lada sin costo 01 (800) 718 09 65. El último día para la entrega de documentación será el 29 de julio del año en curso.

Quinta. Los puntos no previstos en la presente convocatoria se resolverán conforme a lo establecido por la Ley número 299 de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 1 de julio de 2011

Patricia Díaz Veyan, secretaria ejecutiva.—Rúbrica.

El suscrito en su carácter de director de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con sustento en las atribuciones que me confiere el artículo 41 fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

C E R T I F I C A :

Que el presente documento compuesto de dos fojas útiles de folios 0001 a 0002, concuerda fiel y exactamente con su original, mismo que se tiene a la vista en este momento y que obra en el archivo de este Sistema.

Para los efectos legales procedentes se expide la presente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

Licenciado Pedro Manuel Solís García
Rúbrica.